"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

Nro. 006 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 05 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;
VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025-MDSM/CM, de fecha 04 de febrero del 2025 respecto a la donación de camioneta por parte del Ministerio Publico a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme al Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se señala que es atribución del Alcalde "*23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*". Sin embargo, debe tenerse presente los incisos 8 y 20 del artículo 9 del mismo cuerpo legal que señala: *"Es atribución del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Acta de Acuerdo, de fecha 24 de julio del 2024, suscrito por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito fiscal de Puno y el Administrador del referido Distrito Fiscal; y habiéndose presentado diversas entidades e instituciones solicitando en transferencia o donación unidades vehiculares, y teniendo en consideración lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, su modificatoria y lo establecido en el Procedimiento "*Transferencia, Donación y Permuta de Bienes Muebles Patrimoniales*" aprobado mediante Resolución de la Gerencia General N° 000609-2024-MP-FN-GG, *procedieron a evaluar la documentación presentada por los solicitantes, teniendo en cuenta las necesidades y la finalidad a la que pretenden destinar, así como el beneficio que aportará en el desarrollo social de la población, determinaron se proceda a la transferencia de los vehículos dados de baja mediante la Resolución de la Oficina de Control Patrimonial N. 000111-2023-MP-FN-OCPABI, a favor de las siguientes Entidades, según el siguiente detalle:*

(…)

A.C. 008-2025 MDSM/CM

Vehículo con placa de rodaje, EGP-076 marca Nissan modelo Frontier con código patrimonial 0194222, en atención al OFICIO N° 089-2024-MDV/A, solicitado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel – Juliaca;

Que, con fecha 09 de agosto del 2024, mediante Oficio N° 002778-2024-MP-FN-ADMDFPUNO, la Administración del Distrito Fiscal Puno comunica que el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Juliaca, solicita en transferencia, camionetas de segundo uso para ser empleadas en seguridad ciudadana debido al alto índice delincuencial presentado en su jurisdicción, la misma que les permitirá atender de manera inmediata las llamadas de auxilio y a la vez reforzar labores de inteligencia y lucha contra la criminalidad. remitiendo adjunto a los Oficios N° 089 y 185-2024-MDSM/A, copia de su DNI y la documentación que lo acredita como alcalde del referido Distrito;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 001-002-2024-MP-FN-GG, de fecha 26 de diciembre del 2024, resuelve Aprobar la transferencia de siete (7) unidades vehiculares, cuyo valor total es de S/7.00 (siete con 00/100 SOLES), a favor de las entidades, en virtud del informe Técnico de Transferencia N° 041-2024-MP-FN-GG-OCPABI, así mismo en su artículo segundo menciona se procede a la entrega de los bienes muebles Patrimoniales

(…).

4. Proceder con la entrega del vehículo con placa de rodaje EGP- 076 marca NISSAN modelo Frontier, al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel – Juliaca;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA DEL VEHÍCULO CON PLACA EGP-076, se efectúa la entrega de la unidad vehicular con placa de rodaje EGP-076 con su respectiva tarjeta de propiedad en original;

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDSM/GAF/SG-LAP/OCP-ESRR, Jefe de Oficina de Control Patrimonial, solicita aceptación de *"Donación de parte del Ministerio Publico la camioneta de la Placa de Rodajes EGP-076 de Marca NISSAN, Modelo FRONTIER, mediante Acuerdo de Concejo y proseguir con los Tramites correspondientes ante la Oficina de Registro Públicos conforme indica la Resolución de la Gerencia General N° 001002-2024-MP-FN-CG"*;

Que, mediante informe N° 026-2025-MDSM/SGLAP-JTQ, de fecha 22 de enero del 2025, Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Patrimonio recomienda que dichos documentos se requieren para el inicio del trámite ante la oficina de Registros Públicos conforme lo indica la Resolución de la Gerencia General N° 001002-2024-MP-FN-CG, articulo 4. Las entidades beneficiarias tienen un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de entrega del vehículo a efectos de realizar la inscripción de la transferencia vehicular en los Registros Públicos a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 0022-2025-MDSM/GAF/JZF, de fecha 23 de enero del 2025, Gerente de Administración y Finanzas, remite actuados, solicitando que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, se acepte la donación de la camioneta de Placa de Rodaje: EGP-076, Marca: NISSAN, Modelo: FRONTIER de parte del Ministerio Publico;

Que, mediante Opinión Legal N° 032-2025-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 30 de enero del 2025, el Asesor Legal de la MDSM, de conformidad a los considerandos y normatividad vigente opina legal y jurídicamente:

Resulta PROCEDENTE la aceptación de donación por parte del Ministerio Publico del Distrito Fiscal Puno, de una camioneta de placa EGP-076, mara Nissan, modelo FRONTIER de color blanco, motor ZD30207052K, serie JNICNUD229X465993, fabrica año 2008, y se apruebe mediante acuerdo de concejo municipal la aceptación de donación en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

(…);

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2025, los Regidores emitieron su voto, respecto a la aceptación de donación por parte del Ministerio Publico del Distrito Fiscal Puno, de una camioneta de placa EGP-076, mara Nissan, modelo FRONTIER de color blanco, motor ZD30207052K, serie JNICNUD229X465993, fabrica en año 2008, se determinó aprobar por MAYORIA, votación que fue de acuerdo al siguiente detalle;

A Favor; los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Wilfredo Cruz Condori, Jimny Tiña Calla y Néstor Quispe Mamani.

En Contra; Ninguno.

Portal Institucional:
https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe
TELÉFONO: (051)358705
DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

Municipalidad Distrital San Miguel
Por un Gobierno Competitivo y Participativo...!

A.C. 006-2025-MDSM/CM

Abstención; Ninguno.

Que, por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, por MAYORIA el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste:

ACUERDA:

Artículo Primero. – ACEPTAR, la DONACION DE UNO (01) CAMIONETA otorgada por el Distrito Fiscal de Puno - Ministerio Publico, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel - San Román - Puno, donación que fue aprobada por la Resolución de la Gerencia General N° 001002-2024-MP-FN-CG, de fecha 26 de diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
DENOMINACIÓN	CAMIONETA
PLACA	EGP-076,
MARCA	NISSAN
MODELO	FRONTIER
COLOR	BLANCO
MOTOR	ZD30207052K
SERIE	JNICNUD229X465993
FABRICA	2008

Artículo Segundo. – APROBAR, en vía de regularización la donación y desarrollar el procedimiento para la inscripción del vehículo descrito, realizando los trámites internos y externos que correspondan, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio el cumplimiento del presente acuerdo según lo que a cada uno corresponde, así mismo a las áreas involucradas a realizar todos los trámites administrativos necesarios respecto a la aceptación de donación.

Artículo Cuarto. – DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo, a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia y a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Abg. Henry Hitler Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SAN ROMÁN
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC/I. Archivo SG.
Concejo Municipal.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Fianzas.
Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.
Sub Gerencia de Contabilidad.
Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio
Unidad de Patrimonio.

Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MDSM/CM.
Fecha de Sesión : 04/02/2025.
Reg. SG. : 0147 -2025
Impreso : 10 ejemplares.